

## **INTERBLOQUES**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
RECONQUISTA, RESUELVE LO SIGUIENTE:**

### **PROYECTO DE COMUNICACIÓN** **(INTERPELACIÓN) N° .-**

**Artículo 1º) – REQUIERASE** al Secretario de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Reconquista para que asista a la siguiente sesión del Concejo Municipal a celebrarse en fecha próxima a la recepción de la presente comunicación por el Departamento Ejecutivo Municipal, con el fin de ser **INTERPELADO**.

Ello, dado que desde este cuerpo municipal, necesitamos consultar al mencionado funcionario respecto de las razones, causas y alcances del Acto Administrativo, Decreto 297/20, llevado a cabo por el DEM el 10 de diciembre del corriente.

El Decreto mencionado muestra la inobservancia al régimen de compras del Municipio de Reconquista (Ordenanza 8.029/20), y a la Ley orgánica de Municipalidades 2.756. La magnitud del problema requiere absoluta celeridad en el tratamiento. La necesidad de información y la búsqueda de soluciones tendientes a evitar el agravamiento de la situación planteada no pueden esperar.

**Artículo 2º) –** En su visita, el Secretario deberá **EXPLICITAR** puntualmente:

- a) Causas o razones de urgencia que justifican la mencionada compra directa;
- b) Magnitud de la emergencia en realizar dicha compra;
- c) Normativa en la que se pretende amparar el Acto Administrativo en cuestión (Dec. 297/20);
- d) Si la compra autorizada por el Decreto 297/20 ya fue efectivizada;
- e) Que solución se pretende dar a la mencionada irregularidad;

- f) Cualquier otra cuestión que consideren relevante y/o que lo Concejales crean de utilidad y deseen consultar, para esclarecer los motivos del acto administrativo del DEM, y otras cuestiones que sean de importancia para dar respuestas a la comunidad.

**Artículo 2º) – COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**FUNDAMENTOS:**

En fecha 10 de diciembre de 2020 el Intendente Vallejos suscribió el Decreto 297/20, acto administrativo mediante el cual autoriza la COMRA DIRECTA de PRODUCTOS AGROFORESTALES (dos mil azaleas) por la suma de pesos setecientos mil (\$700.000,00), manifestando que es necesario dotar de vegetación los dos mil doscientos metros de la extensión de la ciclovia que se extiende de Barrio Don Carlos al Parque Sur de la ciudad.

Debemos tener en cuenta que se encuentra en vigencia al día de la fecha la Ordenanza Municipal de Compras N° 8.029/17 y el Decreto 261/20 del D.E.M., mediante los que se establece que las contrataciones por montos superiores a los Pesos ciento noventa mil setecientos ochenta y dos con 30/100 (\$ 190.782,30) **NO** pueden realizarse recurriendo a la COMPRA/CONTRATACION DIRECTA, sino a la correspondiente modalidad de selección de co-contratante, conforme la mencionada normativa.

Es por eso, que conforme los motivos antes mencionados y la obligación de este Concejo de realizar la actividad de contralor de las finanzas municipales, es que no caben dudas de la URGENCIA en la NECESIDAD de una INMEDIATA asistencia e INTERPELACIÓN en sesión pública del Secretario de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Reconquista, ya que desde este cuerpo no logramos dilucidar cuales son los motivos por los cuales no se recurrió a realizarse las mencionadas contrataciones mediante el procedimiento de licitación, considerándolo violatorio de la normativa local vigente sobre contrataciones.

La medida de INTERPELACIÓN solicitada se ampara en lo dispuesto por los artículos 98 y ss. Decreto 133/98 “Reglamento Interno del Concejo Municipal de

*Reconquista*” y lo dispuesto en los artículos 41, 42 segundo párrafo de la Ley 2.756  
“*Ley Orgánica de Municipios y Comunas*”.